



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIONES CLÍNICAS

Versión : 01
Código : F-GO-36
Fecha : 06/11/2019
Página 1 de 4

CONTRATO N°

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a _____ días del mes de _____ del año _____, por una parte, la Organización de Asistencia Médica Integral, en adelante **O.A.M.I.S.A.**, con RUC N° 80016120-3, representada por el Lic. Martín Muñoz, en carácter de Gerente General, con domicilio en Mcal. López N° 722 c/ Rca. Francesa y por la otra, _____, con RUC N° _____, representado por _____, con Cédula de Indentidad N° _____, y _____, con Cédula de Identidad N° _____, en carácter de _____ respectivamente, domiciliados en _____, en adelante la **CLINICA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Clínicos, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la prestación por parte de la **CLINICA** de servicios de consultas y estudios de diagnósticos de acuerdo con su capacidad instalada y disponibilidad, a los beneficiarios del Sistema de Protección a la Salud efectuado por **OAMIS.A.**

SEGUNDA: Las prestaciones serán facturadas por la **CLINICA** de conformidad a los aranceles, tarifas y plazos, que se detallan en el ANEXO I, y que forma parte integrante de este contrato.---

TERCERA: La **CLINICA** se reserva el derecho de no aceptar tratar a beneficiarios portadores de enfermedades que por disposición de autoridad pública debidamente acreditada, no puedan ser atendidos en establecimientos generales, **OAMI S.A.** se obliga a aceptar el inmediato cambio de establecimiento del abonado que se viera afectado por alguna de las enfermedades comprendidas en el párrafo precedente.-----

CUARTA: En caso de que los servicios cuenten con aranceles preferenciales según plan contratado por el Beneficiario, la CLINICA ofrecerá los aranceles acordados en el Anexo I.-----

QUINTA: Los servicios objeto del presente contrato serán brindados por la CLINICA contra la presentación por el asegurado de los siguientes documentos:

1- Carnet de beneficiario de **OAMI S.A.**-----


2- Documento de identidad.-----

3- Orden visada por **OAMI S.A.** con detalle de la cobertura si la hubiera.

SEXTA: La **CLINICA** facturará mensualmente los servicios prestados a los beneficiarios de **OAMI S.A.** remitiendo la correspondiente factura y adjuntará a la misma copia de la cobertura emitida por **OAMI S.A.** y el detalle de los servicios prestados, y todos los documentos respaldatorios de los servicios prestados. El pago por prestaciones serán realizadas conforme al calendario de presentación y pago, previsto en el Anexo II, Normas generales.-----

SEPTIMA: Forma parte de este contrato las Normas Generales identificada como ANEXO II. La CLINICA se compromete al cumplimiento de lo establecido en la misma.-----

OCTAVA: Para la prestación de los servicios requeridos por los beneficiarios de la OAMI S.A., la CLINICA deberá contar con todo el equipamiento para el efecto, así mismo, el establecimiento deberá contar con todas las documentaciones vigentes que le sean requeridas por las autoridades correspondientes para su funcionamiento.-----

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión : 01 Código : F-GO-36 Fecha : 06/11/2019 Página 2 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIONES CLÍNICAS	

NOVENA: El plazo de vigencia del presente contrato es de un año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser rescindido en cualquier momento por decisión unilateral de cualquiera de las partes mediando comunicación por escrito a la otra parte, con 60 (sesenta) días de anticipación, sin que esto otorgue derecho a las partes a indemnización alguna. El saldo pendiente por prestaciones deberá ser cancelado junto con el contrato. -----

Si las partes no hicieron uso de la prerrogativa indicada en este artículo, el contrato continuará vigente en las condiciones pactadas con excepción de los aranceles consignados en los **ANEXOS** los que serán modificados en la forma prevista en el artículo siguiente.-----

DECIMA: Los aranceles consignados en el ANEXO I podrán ser revisados de común acuerdo entre las partes al año de vigencia del presente contrato y en cada renovación debiendo comunicarse dicha intención con un plazo no menor de 30 días de anticipación al vencimiento del contrato, para ello se suscribirán nuevos anexos. La simple presentación de nuevos aranceles por parte de la **CLINICA** no obliga a la **OAMI S.A.** a su aceptación por parte de ella.--

UNDECIMA: **OAMI SA** no asume responsabilidad alguna por la conducta de sus beneficiarios, en lo que se refiere al uso de los servicios asistenciales autorizados y requeridos a la **CLINICA** por su cuenta y orden. En ese caso de inconducta debidamente comprobada o de incumplimiento de las condiciones generales de la **CLINICA**, la misma denunciará el hecho por escrito a **OAMI S.A.** quien deberá proveer el traslado del beneficiario causante a otro establecimiento.-----

DUODECIMA: **OAMI S.A.** podrá solicitar directamente a la **CLINICA**, los informes que ella requiera para las Auditorias Médicas que periódicamente realiza la misma, pudiendo tener acceso a la historia clínica de los beneficiarios durante el evento y aún después, observando siempre las reglas del secreto profesional. -----

DECIMOTERCERA: La **CLINICA**, asume toda y cualquier responsabilidad derivada de la prestación de servicios médicos, no asumiendo **OAMI S.A.** responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia médica o de cualquier índole por parte de los profesionales de la **CLINICA** en su atención a los pacientes beneficiarios. Tampoco **OAMI S.A.** asume responsabilidad alguna por fallas o defectos en los equipos bio-médicos, tecnología o servicios o los procesos o productos de ellos proporcionados por las Instituciones prestadoras.-----

DECIMOCUARTA: Las notificaciones entre las partes, a los efectos del presente contrato serán válidas cuando se realicen en sus domicilios correspondientes, que se fijan al inicio del presente contrato debiendo notificarse por medio fehaciente cualquier modificación del mismo, con una antelación no menor de 10 días. A los efectos judiciales las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, así como también los anexos.

Por OAMI S.A.

Por el Sanatorio

.....
O.A.M.I. S.A.

.....
Dr.

.....
Dr.




SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Versión : 01
Código : F-GO-36
Fecha : 06/11/2019
Página 3 de 4

CONTRATO DE PRESTACIONES CLÍNICAS

ANEXO I

ARANCELES

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión : 01 Código : F-GO-36 Fecha : 06/11/2019 Página 4 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIONES CLÍNICAS	

ANEXO II

NORMAS GENERALES PARA CLINICAS

1- CONSULTAS:

Los días feriados y en horario nocturno deberán comunicar al funcionario de guardia quien otorgará cobertura telefónicamente. El primer día hábil siguiente OAMI S.A. remitirá la cobertura escrita.

Las consultas con diagnóstico de enfermedades psicológicas o psiquiátricas como ingestión voluntaria de medicamentos y/o bebidas alcohólicas, neurosis, cuadros depresivos, etc., carecen de cobertura en cualquier Plan de Salud de la OAMI S.A.

2- ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y PROCEDIMIENTOS

Todos los estudios a ser realizados a usuarios de OAMI SA deberán contar la VISACION PREVIA.

Los estudios a ser realizados fuera del horario de oficina de OAMI (de urgencia), serán autorizados por el funcionario/a de guardia, y cuya visación será gestionada por la **CLINICA** al día siguiente o el primer día hábil posterior a la autorización. Los mismos deben contar con Diagnostico o motivo y la firma del paciente.

3- ATENCIÓN DE URGENCIA

Los chequeos de rutina no están autorizados para realizarse en consultorios de Urgencias.

4- PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS

8.1. Calendario de presentación y pago por servicios prestados

Presentación de facturas: del 1 al 5 de cada mes.

Pago : a partir del 10 del mes siguiente de la presentación

Las facturas remitidas con posterioridad a estas fechas serán consideradas como presentadas del 1 al 5 del mes siguiente.

8.2. Documentos para el pago

La **CLINICA** deberá presentar todos los documentos respaldatorios: facturas, planillas, coberturas, órdenes originales y sus correspondientes visaciones, con el diagnóstico correspondiente y la firma del paciente.

Por OAMI S.A.

Por el Sanatorio

.....

.....